ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO MC-DAAL-037-2024.

NUMERO DE CONTRATO	**MC-DAAL-037-2024**	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECARGA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
CONTRATISTA	**YCM INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S**	
VALOR	**CONTRATO INICIAL**	$ 80.994.500,00
	ADICION	$ 0
	TOTAL	$ 80.994.500,00

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 el Decreto 019 de 2012, entre los suscritos, por una parte, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir la presente acta, la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio del Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 004 de 01 de enero de 2024,modificado por el Decreto 1917 de 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, y quien para efectos del presente se denomina EL CONTRATANTE y por otra parte la sociedad **YCM INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S** identificada con Nit. 901.264.750-7, representada legalmente por **MARIANELA CAICEDO DURAN** identificado con Documento de Identidad **1.143.353.735**, facultado para suscribir la presente acta, quien para efectos de este escrito se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del contrato MC-DAAL-037-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que son partes intervinientes en el presente contrato a liquidar como parte **CONTRATANTE**: La Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

CONTRATISTA: La sociedad **YCM INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S** identificada con Nit. 901.264.750-7, representada legalmente por **MARIANELA CAICEDO DURAN** identificado con Documento de Identidad **1.143.353.735.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO: RAFAEL ORDOSGOITIA CALDERA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 31, adscrito a la dirección administrativa de apoyo logístico.

SEGUNDO: Que el objeto del presente contrato a liquidar es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECARGA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, por un valor de, **OCHENTA MILLONES**

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 80.994.500,00).

TERCERO: Que el presente contrato se encuentra soportado en los siguientes CDP y RP:

CERTIFICADOS	NUMEROS	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	388	05	15/10/2024	$ 100.000.000,00
Registro	3814	05	05/11/2024	$ 80.994.500,00

CUARTO: Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, este se inició el día 26 de noviembre de 2024, como consta en la plataforma SECOP, y finalizó el día 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Que durante la ejecución del contrato MC-DAAL-043-2024, se realizó modificatorio No. 001, con la intención de adicionar al valor total del contrato la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($20.991.000,00).

SEXTO: Que revisado el expediente contractual y el PREDIS del presente contrato, este arroja el siguiente balance financiero:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 80.994.500,00
ADICION	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 80.994.500,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 80.994.500,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	$ 80.994.500,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 80.994.500,00

SEPTIMO: Que, dentro de la minuta contractual, en su clausula 13, se encuentra la exigencia de pólizas para el cumplimiento y la ejecución de este, como se observa en el contrato:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más Nota: En todo caso debe indicarse claramente que la vigencia mínima de este amparo se extiende hasta la liquidación del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14 980 420,20 aproximar a $14.980 421

OCTAVO: Que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Certificado de supervisión emitido por el supervisor del contrato, y ha cumplido sus respectivas obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales.

NOVENO: Que no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, razón por la cual no se surtieron procedimientos administrativos sancionatorios en contra del contratista.

DECIMO: Que, cumplidos los requisitos sobre la liquidación de este contrato, las partes reconocen la ejecución a satisfacción de las actividades.

La presente Acta de Liquidación cumple con los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el contrato **MC-DAAL-037-2024**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECARGA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, por un valor de, **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 80.994.500,00).**

SEGUNDO: EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, EL CONTRATISTA libera y exonera de toda obligación a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO**, sobre cualquier acción o pretensión relacionada con el presente contrato, de la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa dentro del expediente contractual.

En fe de lo anterior y para la constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Cartagena.

MERYS CASTRO PEREIRA
DIR. ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

YCM INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó: Gabriela M. Gallardo Guardo - Asesora Jurídico Ext- DAAL.
Revisó: Luz Meri Chávez G./Asesora Jurídica Ext- DAAL.